

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 009/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 06 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración el convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Prefectura del Departamento, que tiene por objeto la entrega de un ambiente ubicado en la Terminal del Aeropuerto, para la implementación de la Oficina de Información Turística.

Que, de conformidad al inc. 11) Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 5 de la Ley de Descentralización Administrativa, es de competencia municipal y prefectural, la incentivación y promoción del turismo en forma coordinada dentro de la jurisdicción del Gobierno Municipal.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 018/97 propone al H. Concejo, aprobar el convenio suscrito interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Prefectura del Departamento.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el H. Alcalde Municipal con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 04 de octubre de 1996 entre la H. Alcaldía Municipal y la Prefectura del Departamento, que tiene objeto la administración de un ambiente ubicado en la Terminal del Aeropuerto "Juana Azurduy de Padilla", destinado a la Oficina de Información Turística.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Raúl Gutiérrez Gantier
H. Lic. Oscar Villa Trigo **PRESIDENTE a.i.**
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL **MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo